



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1

Temporada: 2025-2026

JORNADA:15 (14-12-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

GNING, MOUHAMADOU MOUSTAPHA "MOUSTAPHA" (CD Numancia de Soria)
Garrido Moya, Jaime "GARRIDO" (RC Deportivo Fabril)
DOMINGUEZ MARTINEZ, DAVID (RC Deportivo Fabril)
ZAPICO FERNANDEZ, GILBERTO (UP Langreo)
LAMBEA SANTISTEBAN, ANDER (UD Sámano)
SEDANO OCA, HUGO (Burgos CF Promesas)
VENTOSA GONZALEZ, ETHAN (Burgos CF Promesas)
FARIÑA SIQUOT, IGNACIO JAVIER "NACHO" (Coruxo FC)
GONZALEZ DIAZ, JAVIER (Coruxo FC)
VILLALDEA ERAÑA, IÑIGO (Club Marino de Luanco)
CERRO SÁNCHEZ, ISMAEL "CERRO" (Bergantiños CF)
PASTOR ALEMAÑ, IGNACIO (Bergantiños CF)
CAMPO GONZÁLEZ, DIEGO (Gimnástica Segoviana CF)
PEREZ GONZALEZ, SIMON LUCA (UD Ourense)
Arribas Garcia, Arturo "ARRIBAS" (Real Oviedo Vetusta)
RODRÍGUEZ PÉREZ, YAGO (Real Valladolid Promesas)
AYALA MEDINA, AXEL ARIEL (Rayo Cantabria)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

RIOS COTO, HUGO "HUGO RÍOS" (RC Deportivo Fabril)
ABAD MONCADA, AITOR (UD Sámano)
OLEAGA ALARIA, HODEI (UD Sámano)
PORRAS DELGADO, CESAR "PORRAS" (Real Valladolid Promesas)
MILLAN COUTIÑO, ALEJANDRO "MILLAN" (SD Sarriana)

Por perder deliberadamente el tiempo

CORTES GARCIA, PABLO "CORTES" (RC Deportivo Fabril)
VILELA MONTES, RUBEN (RC Deportivo Fabril)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarame a la valla que rodea el terreno de juego

CASTAÑO TERRAZAS, VICTOR MANUEL (Real Ávila CF)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

SANCHEZ FABREGAT, FERNANDO DIEGO "SANCHEZ" (Burgos CF Promesas)
HERNAIZ GARCIA, DAVID (Burgos CF Promesas)
CARRION RODRIGUEZ, ADRIAN "ADRIAN" (Real Ávila CF)

Por cualesquier otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

BUYLA SAM, JANNICK (CD Numancia de Soria)
LOPEZ ANTUÑA, LIAM "LIAM" (UP Langreo)
BRAVO FERNANDEZ, VICTOR MANUEL "BRAVO" (Real Ávila CF)
SISSE, FILIPE (Real Ávila CF)
DIAZ FERNANDEZ, DENNIS "DIAZ" (Club Marino de Luanco)
GONZALEZ DÍAZ, DIEGO (Bergantiños CF)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

HERNANDEZ GARCIA, OMAR "HERNANDEZ" (CD Lealtad de Villaviciosa)
PIEDRALBA RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE (CD Lealtad de Villaviciosa)
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SAMUEL (Gimnástica Segoviana CF)
MAROTIAS PRADOS, OSCAR "MAROTIAS I" (Salamanca CF UDS)
CALERA ORTIZ, SAMUEL (Rayo Cantabria)
SOLORZANO DIESTRO, MARIO (Rayo Cantabria)
CAGIGAL ACEBO, ADRIAN (Rayo Cantabria)
ALVAREZ RODRIGUEZ, ADRIAN "ALVAREZ" (Atlético Astorga FC)
RIBEIRO DA SILVA, ALEJANDRO "ALEX" (Atlético Astorga FC)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

PEREZ RODRIGUEZ, PABLO (UP Langreo)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
TASSEMBEDO, YOUNOUS "TASSEMBEDO" (Bergantiños CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ARANDA ROJAS, JOSE LUIS "JOSE LUIS" (Real Valladolid Promesas)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MARTINEZ GIRON, JESUS (Real Valladolid Promesas)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MANSO BÜHRER, MIGUEL ANGEL (Atlético Astorga FC)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
DA SILVA PEREIRA PINTO, IVALDINE (SD Sarriana)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

AGUIRRE ROMAÑA, DAVID "XAVI" (UD Sámano)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
---	---

4.- SUSPENSIÓN

MONEDERO SANCHEZ, MARC "MONEDERO" (Burgos CF Promesas)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
AÑON GONZALEZ, DAVID "AÑON" (Coruxo FC)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
PESQUERA SANTOVEÑA, RICARDO "PESQUERA" (CD Lealtad de Villaviciosa)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Fernandez Acebal, Pablo (UP Langreo)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Cueto Muñoz, Gorka "OWEN" (UD Sámano)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Loza Fernandez, Ezequiel Antonio "EZEQUIEL" (Rayo Cantabria)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

III-DELEGADOS

GARDA AÑON, ANTONIO (RC Deportivo Fabril)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
BOYERO MIGUEL, ALVARO "BOYERO" (Salamanca CF UDS)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
BOYERO MIGUEL, ALVARO "BOYERO" (Salamanca CF UDS)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CD Numancia de Soria

Visto el escrito de denuncia presentado por el club CD NUMANCIA DE SORIA, y atendiendo a su contenido, este Juez Disciplinario acuerda la incoación de un expediente ordinario, con el objeto de esclarecer los hechos denunciados y determinar, en su caso, las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse.

RC Deportivo Fabril

Visto el escrito de denuncia presentado por el club CD NUMANCIA DE SORIA, y atendiendo a su contenido, este Juez Disciplinario acuerda la incoación de un expediente ordinario, con el objeto de esclarecer los hechos denunciados y determinar, en su caso, las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse.

Atlético Astorga FC

Visto el escrito de denuncia presentado por el club AT. ASTORGA FC, y atendiendo a su contenido, este Juez Disciplinario acuerda la incoación de un expediente ordinario, con el objeto de esclarecer los hechos denunciados y determinar, en su caso, las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse.

SD Sarriana

Visto el escrito de denuncia presentado por el club AT. ASTORGA FC, y atendiendo a su contenido, este Juez Disciplinario acuerda la incoación de un expediente ordinario, con el objeto de esclarecer los hechos denunciados y determinar, en su caso, las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2

Temporada: 2025-2026

JORNADA:15 (14-12-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

SAN MARTIN PEREZ, DAVID "SAN MARTIN" (SD Logroñés)
GONZALEZ LIZASO, BEÑAT "GONZALEZ" (SD Beasain)
ELORZA ROY, JON (SD Beasain)
TIENZA NUÑEZ, FAUSTO ANTONIO (SD Amorebieta)
ZUBIRIA AZPIROZ, IKER "ZUBIRIA" (SD Eibar "B")
VILLOSLADA MOLINA, IVAN "VILLOSLADA" (Náxara CD)
GARCIA MURILLO, ALVARO (Náxara CD)
MAISO MAYORAL, ALVARO (Náxara CD)
GIL GARCIA, MARKEL (Náxara CD)
CARRILLO MARISCAL, HUGO "CARRILLO" (Real Unión Club)
RODRIGUEZ LORITE, ALEJANDRO (Utebo FC)
SANCHIS GARCIA, VICTOR (Utebo FC)
CHARLEZ ROMEO, VICTOR "CHARLEZ" (CD Ebro)
LOBEDE MUM, USHER (CD Ebro)
GARCIA TERREROS, IELTXU "GARCIA" (Sestao River Club)
BERASALUZE IBARZABAL, KOLDO "BERASALUCE" (SD Gernika Club)
PARADA GIL, ALEJANDRO (CD Tudelano)
LARREA SANTAMARIA, EDER "LARREA" (UD Logroñés)
CHICA VILLARES, DAVID "CHICA" (SD Ejea)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

REQUES VEGAS, JAIME (CD Ebro)

Por perder deliberadamente el tiempo

LABAKA LOPEZ, AIMAR "LABAKA" (Real Unión Club)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

ECHEVERRIA MUÑOZ, JULEN "ETXEBERRIA" (SD Beasain)
ENTRECANALES MONASTERIO, JAVIER (SD Amorebieta)
RODRIGUEZ DURAN, HODEI (SD Amorebieta)
DELGADO GARCIA, MARC "DELGADO" (SD Eibar "B")
Teres Cebrian, Hugo "TERES" (UD Mutilvera)
Tellechea Lorente, Iñaki "TELLETXEA" (UD Mutilvera)
PASCUAL PALACIOS, SERGIO "PASCUAL" (CD Alfaro)
SANTOS CINCUNEGUI, ALVARO "SANTOS" (CD Alfaro)
SWIDERSKI, GREGOIRE JEAN STANISLAS (Deportivo Alavés "B")
LANDIN CRISTOBAL, IKER "LANDIN" (Náxara CD)
BLANCO LOPEZ, PEPE "BLANCO" (Náxara CD)
RODRIGUEZ COTOS, CESAR ALEJANDRO "CES" (Utebo FC)
VADILLO NOGUES, IKER (CD Ebro)
ROJO SAGARNA, JON "ROJO" (Sestao River Club)
Collante Coronado, Aimar "COLLANTE" (CD Tudelano)
QUINTERO PULGARIN, IKER "QUINTERO" (CD Basconia)
ALBONIGA-MENOR GONZALEZ, GAIZKA "ALBONIGA-MENOR" (CD Basconia)
CAMACHO MARTINEZ, SERGIO (UD Logroñés)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

DIEZ BARCELO, FRANCISCO JAVIER "DIEZ" (SD Ejea)
TORO GAVIÑO, JUAN ANTONIO (SD Ejea)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

HUALDE LANZ, JULEN (SD Logroñés)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
PASTOR PONS, XAVIER (SD Eibar "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
BURUSCO ALDAVE, IÑIGO "BURUSCO" (CD Alfaro)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
DOMINGUEZ GARATE, ALEJANDRO "DOMINGUEZ" (CD Alfaro)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GARCIA MARAÑON, JUAN "GARCIA" (Náxara CD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
REZOLA IRURETAGOYENA, MANEX "REZOLA" (UD Logroñés)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ELMOKH BADR, HAKIM (SD Ejea)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

SOEIRO SILVA, KEVIN (CD Ebro)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)
--------------------------------	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Leturiondo Escobio, Egoitz (SD Eibar "B")	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Guerra Gomez, Arturo "GUERRA" (Náxara CD)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CD Ebro

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CD Ebro, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO..- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "EXPULSIONES", que:

"- CD Ebro: En el minuto 56 el jugador (19) SOEIRO SILVA, KEVIN fue expulsado por el siguiente motivo: Por dar una patada a un contrario de manera violenta sin estar el balón en disputa".

SEGUNDO..- Por el CD Ebro se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica, aduciendo "... que la acción viene precedida de una disputa de balón, donde el jugador D. Kevin Javier Soeiro Silva, queda desequilibrado tras esta acción de disputa de balón y continua el agarre por parte del jugador del UTEBO FUTBOL CLUB, para imposibilitar que este en disputa de balón, y es entonces, cuando sucede la acción juzgada por el arbitro. Por lo tanto, esta acción deriva inmediatamente de la disputa prolongada del balón y de la acción del juego entre los jugadores de los dos equipos, por lo tanto no cumpliendo con lo redactado en el acto, estando en disputa el balón ...".

Explica que el árbitro en el acta:

"... juzga la acción como un acto violento, ante esto queremos hacer la referencia, que el arbitro debe juzgar la intensidad de la acción en el acta, en función de la fuerza, la velocidad y el riesgo de lesión, para su evaluación como entrada peligrosa, golpe o conducta violenta, de una manera objetiva.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

Por lo que ante este hecho, como reflejan las imágenes la valoración de esta acción catalogada como violenta, nunca podría ser tal, ya que no se puede apreciar, una fuerza en el contacto, siendo este muy leve entre los dos jugadores, zancadilleándolo mientras los dos jugadores se agarraban, pudiendo apreciar este hecho en las imágenes y con la acción del jugador del equipo UTEBO FUTBOL CLUB, que se levanta de la zancadilla inmediatamente.

Ni una existe una velocidad en la ejecución de la acción, ya que el jugador del UTEBO FUTBOL CLUB estaba agarrando a D. KEVIN SAVIER SOEIRO SILVA, y estaban en un espacio muy reducido, y en la acción no hay velocidad en el contacto ni en la ejecución.

Y por ende, no existe el riesgo de lesión, donde el contacto como se demuestra no fue suficiente para generar un mínimo riesgo de lesión, como se puede apreciar en el video, levantándose inmediatamente el jugador del UTEBO FUTBOL CLUB, sin ningún tipo de molestia, ni atención necesaria".

Concluye solicitando "Que se entienda este hecho como una acción con poca intensidad, como otras que se juzgaron en el partido de igual manera, recibiendo amonestación, ya que se demuestra que no existe comportamiento violento, al no existir ni fuerza excesiva, ni velocidad en la acción, ni riesgo de lesión, entendiéndolo como un lance de juego en un partido disputado entre los dos equipos."

TERCERO..- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD, "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

CUARTO..- Analizado con detenimiento el vídeo aportado, se observa como el jugador ulteriormente expulsado está pegado a un rival, ambos agarrándose, a la espera de un balón elevado, cuando el primero da una patada al rival derribándolo. Las imágenes, claramente, vienen a confirmar el relato contenido en el acta arbitral.

La patada sin balón y sin posibilidad de disputarlo existió, y desde luego que no se puede admitir como argumento para no sancionarla que no el espacio sea reducido, que el contacto es leve o que el rival se levantara luego "sin ningún tipo de molestia".

Por lo demás, hay que recordar que no corresponde a este órgano disciplinario valorar otro tipo de circunstancias como si hubo o no fuerza excesiva, o si la acción fue violenta o no, o si el riesgo de lesión fue o no mínimo, pues como señala el apartado 3 del artículo 118 del Código Disciplinario de la RFEF, "La aplicación e interpretación de las reglas del juego será competencia única, exclusiva y definitiva de los/as árbitros/as, sin que los órganos disciplinarios federativos puedan conocer de las mismas".

Asimismo, de acuerdo con la Resolución de 6 de febrero de 2025 (Expediente núm. 29/2025) del TAD "... debe reiterarse, una vez más lo ya manifestado por este Tribunal Administrativo del Deporte en diversas ocasiones (i.e., Expediente núm. 297/2017), en el sentido de que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

A la vista de las imágenes, no se puede afirmarse sin ningún género de dudas que no existe la conducta que describe el colegiado, por lo que ha de prevalecer la presunción de veracidad de la que goza el acta arbitral, y que exige que se despliegue por quien discute su contenido de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que ni por asomo sucede en este caso.

La conducta que se atribuye al indicado jugador en el acta del encuentro, encaja por tanto en el tipo que se contiene en el artículo 130.2 del Código Disciplinario de la RFEF, que prevé que la acción consistente en producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, siempre que la acción origine riesgo, si "... se produjera al margen del juego, no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, se sancionará con suspensión de dos a tres partidos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 del presente Código".

En lo que se refiere a la graduación de la sanción, de acuerdo con el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF y no concurriendo atenuantes ni agravantes, atendiendo a las circunstancias concurrentes procede la imposición de aquella en su grado mínimo.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del CD Ebro y en consecuencia RESUELVO:



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

Mantener los efectos disciplinarios de la tarjeta roja mostrada en el minuto 56 al jugador D. Kevin Soeiro Silva, imponiéndose la sanción de dos encuentros de suspensión con arreglo al artículo 130.2 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3

Temporada: 2025-2026

JORNADA:15 (14-12-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

SANTIAGO CASELLAS, PABLO "SANTIAGO" (UE Sant Andreu)
BLANCO MORENO, CARLOS (UE Sant Andreu)
LOPEZ ELO, JOAN "LOPEZ" (CE Atletic Lleida)
PRIETO MORALES, STEVEN NICANOR (CD Alcoyano)
SOLER GANDIA, JAVIER (CD Alcoyano)
ZARRAGA MARTINEZ, JAGOBA (CD Alcoyano)
Gomez Gomez, Ferran "GOMEZ" (RCD Espanyol de Barcelona "B")
Caroz Tovar, Hugo "CAROZ" (RCD Espanyol de Barcelona "B")
IRIBARREN ARAMBURU, EDER "IRIBARREN" (UD Barbastro)
CARO CORDON, OSCAR (UD Barbastro)
FERNANDEZ MORALES, POL "FERNANDEZ" (Reus FC Reddis)
HOMET RUIZ, DANIEL (Reus FC Reddis)
AYALA SERRA, ORIOL "AYALA" (UE Olot)
LLABRES ALEMANY, MIQUEL "LLABRES" (CE Andratx)
SANCHEZ JIMENEZ, CARLOS (CE Andratx)
GARI SERRA, FRANCISCO (UE Porreres)
POO MINGO, ANTONIO (UE Porreres)
COBO PEÑA, JAVIER (UE Porreres)
JORDANA CAMARA, GIBERT "JORDANA" (Girona FC "B")
SEGURA CLAUSELL, CARLOS (CD Castellón "B")

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

SANZ GARRO, RODRIGO (UD Barbastro)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Kone Diabate, Daouda "KONE" (CE Atletic Lleida)
ACHHIBA DEDAS, BILAL (CE Atletic Lleida)
INIESTA SARABIA, CLEMENTE "INIESTA" (CD Alcoyano)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

CARBONELL DIAZ, PABLO (CD Alcoyano)
LETONO MBONDI, CHRIST EMMANUEL (RCD Espanyol de Barcelona "B")
FARRES DEL CASTILLO, BIEL "FARRES" (Girona FC "B")
HAMONY, MOHAMMED ZINE EL ABIDINE (Girona FC "B")
BA, PAPA DAME (Girona FC "B")
GISBERT APARICIO, ENRIC "GISBERT" (CD Castellón "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

GARCIA NIETO, ALBERTO "GARCIA" (UE Sant Andreu)
ORTEGA ALCALA, JORDI "ORTEGA" (CE Atletic Lleida)
GONZALEZ VALLS, RAUL "GONZALEZ" (CD Alcoyano)
SOLBES JORDÁ, JOSE (CD Alcoyano)
MORENO GARCIA, ANTONIO "MORENO" (CD Ibiza Islas Pitiusas)
BOURDAL, TOMÁS ENRIQUE (CD Ibiza Islas Pitiusas)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

ÁLVARES GUEDES VAZ, RICARDO (Reus FC Reddis)
MAFFEO BECERRA, VICTOR ALFONSO (UE Olot)
MARMOL DELGADO, CRISTHIAN "MARMOL" (Terrassa FC)
CASTAÑEDA MACHO, JOSE MIGUEL (Terrassa FC)
MORILLO LEON, MANUEL "MORILLO" (CD Atlético Baleares)
CUENCA DUARTE, RODRIGO PASCUAL "CUENCA" (UE Porreres)
LLAMAS SAEZ, CARLOS (UE Porreres)
IZQUIERDO NAVARRETE, YERAY "IZQUIERDO" (CD Castellón "B")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

SIDIBE SIDIBE, MORO "SIDIBE" (CE Atletico Lleida)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ONE, STEVE ALDO (CE Atletico Lleida)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ANGLADA GUTIERREZ, HUGO "ANGLADA" (UD Barbastro)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ARUMI GARCIA, JOEL (UE Olot)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
RODRIGUEZ SATORRES, JOEL (Terrassa FC)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ARNAU CAMACHO, POL (Girona FC "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
KOUROUMA KOUROUMA, LANCINET (Girona FC "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

GABARRI PACHÉS, ANTONIO "TONI" (CD Castellón "B")	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesorio/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)
---	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES	
Garcia De La Torre, Gabriel Francisco (CE Atletico Lleida)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesorio/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Lopez Gordillo, Juan J (CD Ibiza Islas Pitiusas)	Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b))
Mut Rossello, Jaime (UE Porreres)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4

Temporada: 2025-2026

JORNADA:15 (14-12-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

GONZALEZ PEREZ, PEDRO (Salerm Cosmetics Puente Genil FC)
CLAVERIAS GUTIERREZ, ALEJANDRO (UD Melilla)
ROMERA ALBACETE, JOSE MANUEL "ROMERA" (UD Almería "B")
BURGOS LOPEZ, IKER (UD Almería "B")
SANCA TCHAMI, MARCIANO (UD Almería "B")
SOARES MANOEL BRANDAO, JOAO PAULO (Linares Deportivo)
EL KOUNNI TORRES, KARIM "EL KOUNNI" (FC La Unión Atlético)
SANTOS COLADO, JAIME "JAIME" (FC La Unión Atlético)
CARO LOPEZ, ALVARO "CARO" (Club Atlético Antoniano)
PERAL GALLARDO, ADRIAN "PERAL" (Club Atlético Antoniano)
GARRIDO FERNANDEZ, JOSE MANUEL (Club Atlético Antoniano)
SARRIA GUILLEN, CRISTIAN "SARRIA" (Atlético Malagueño)
ANIEKAN, BLESS UDOM "ANIEKAN" (Xerez CD)
ESCOBAR HERNANDEZ, JAIME (CF Lorca Deportiva)
RUIZ GUILLEN, JUAN ANTONIO (CF Lorca Deportiva)
BARACE JARA, IMANOL "IMANOL" (CD Extremadura)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

ALVAREZ MONTERO, RAFAEL "ALVAREZ" (Salerm Cosmetics Puente Genil FC)
MOYANO LUJANO, JAVIER "JAVI MOYANO" (Real Jaén CF)
FERNANDEZ MARQUEZ, ALEJANDRO (Club Atlético Antoniano)
ACEVEDO MARIN, JUAN MANUEL (CF Lorca Deportiva)

Por perder deliberadamente el tiempo

BLOCH, FLORENTIN LUCIEN JEAN (Xerez Deportivo FC)
DOMINGUEZ MARTINEZ, JORGE (Yeclano Deportivo)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarame a la valla que rodea el terreno de juego

CASTILLO ABASCAL, MATIAS (Xerez CD)
PERDOMO MACHADO, JOSE OMAR "PERDOMO" (CD Minera)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

MAS GARCIA, JOSE (Águilas FC)
RAMOS JIMENEZ, RAFAEL (Águilas FC)
IBAÑEZ PRIETO, GUILLERMO (CF Lorca Deportiva)
MORENO BONILLA, ROBERTO "MORENO" (CD Extremadura)
ZARFINO CALANDRIA, JORGE GIOVANNI (CD Extremadura)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

TEIJEIRA MARTIN, ASIER (CD Estepona Fútbol Senior)
DUARTE EGEA, JAVIER (CD Estepona Fútbol Senior)
DIAZ GARAMENDI, ALVARO (CD Estepona Fútbol Senior)
QUINDIMIL RODRIGUEZ, ANTON (UD Melilla)
GOMIS MENDY, SAMUEL (UD Melilla)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

GANDOY MARTINEZ, YAGO (Xerez Deportivo FC)

RIVELOTT REGUERA, FRANCISCO ASIS (Xerez Deportivo FC)

BENITEZ VARELA, BORJA (Xerez Deportivo FC)

PAVON AMPARO, ALEJANDRO (Real Jaén CF)

MENA COTO, VÍCTOR MANUEL "MENA" (FC La Unión Atlético)

CASTELLANO BETANCOR, JAVIER "JAVI CASTELLANO" (RC Recreativo de Huelva)

LOPEZ JIMENEZ, ALBERTO "LOPEZ" (RC Recreativo de Huelva)

SANTAELLA LARA, MIGUEL ANGEL "SANTAELLA" (Atlético Malagueño)

ABDESELAM EL HAMDI, MOHAMED KAMAL (CD Minera)

MIRAPEIX ARANCON, DIEGO (CD Minera)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

GUZMÁN CASTILLO, AIRAM (Salerm Cosmetics

Puente Genil FC)

RODRÍGUEZ BALDERA, MANNY ALEXANDER
(Linares Deportivo)

CABELLO MARIN, MAURO "MAURO" (Real Jaén CF)

FADEL PAGES, ISMAEL (Yeclano Deportivo)

BONAQUE ACEVEDO, MANUEL (RC Recreativo de Huelva)

ARRIAZA JURADO, PABLO "ARRIAZA" (Atlético Malagueño)

TERRANOVA MONTOYA, JOHAN ALEXANDER
(Águilas FC)

FERNANDEZ MONTEVERDE, SERGIO
"FERNANDEZ" (CF Lorca Deportiva)

PILO TIENZA, JOSE DAVID "PILO" (CD Extremadura)

PETCOFF KAILER, DAMIAN EZEQUIEL "PETCOFF"
(CD Minera)

MESA VISIGA, RUBEN "MESA" (CD Minera)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

CARRASCO ACOSTA, LUIS ENRIQUE (CD Minera)

1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)

4.- OTRAS SUSPENSIONES

CASTILLO ABASCAL, MATIAS (Xerez CD)

Multa y amonestación por celebración con ocasión de haber conseguido un gol (Artículo: 96)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Sanchez Camara, Manuel "SANCHEZ" (CD Estepona Fútbol Senior)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)

Hernandez Abenza, Adrian (Águilas FC)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

Romero Infante, Jose Carlos (CD Minera)

2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

III-DELEGADOS

ESTAPIA RAMIREZ, JUAN ANTONIO (Xerez CD)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

RC Recreativo de Huelva

Visto el escrito de denuncia presentado por el club CLUB ATLÉTICO ANTONIANO, y atendiendo a su contenido, este Juez Disciplinario acuerda la incoación de un expediente ordinario, con el objeto de esclarecer los hechos denunciados y determinar, en su caso, las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse.

Club Atlético Antoniano

Visto el escrito de denuncia presentado por el club CLUB ATLÉTICO ANTONIANO, y atendiendo a su contenido, este Juez Disciplinario acuerda la incoación de un expediente ordinario, con el objeto de esclarecer los hechos denunciados y determinar, en su caso, las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse.

CD Minera

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por la Deportiva Minera, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO..- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "EXPULSIONES", que:

"- CD Minera: En el minuto 91 el técnico Romero Infante, José Carlos fue expulsado por el siguiente motivo: Por entrar al terreno de juego y levantar el brazo de forma exagerada, vociferando, en señal de protesta hacia una de mis decisiones".

SEGUNDO..- Por la Deportiva Minera se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica, manifestando que "... nuestro entrenador NUNCA accede al terreno de juego, sino que se encuentra siempre dentro de su área técnica", y explicando lo siguiente:

"... PRIMERO.- Durante el transcurso del partido, el entrenador protesta una decisión arbitral desde el exterior del terreno de juego, encontrándose en todo momento fuera de las líneas que delimitan el campo.

SEGUNDO.- El árbitro principal detiene el encuentro y procede a mostrar tarjeta roja directa al entrenador. A pesar que tal y como se aprecia en el video, la protesta de nuestro entrenador de realiza de manera respetuosa y proporcionada.

TERCERO.- En definitiva, el análisis detallado del video del encuentro demuestra que:

- El entrenador no cruza la línea de banda en ningún momento.
- No interfiere en el desarrollo del juego.
- Permanece siempre fuera del terreno de juego.

Por tanto, el hecho determinante de la expulsión no se produce, cometiendo el colegiado un error en la redacción del Acta Arbitral.

La jurisprudencia deportiva y los reglamentos disciplinarios reconocen que cuando existe error material manifiesto, acreditado por imágenes claras, el órgano disciplinario debe corregir los hechos consignados en el acta.

El video del encuentro constituye una prueba directa, objetiva y verificable, en la que se observa con claridad:

- La posición del entrenador respecto a la línea de banda.
- La inexistencia de acceso al terreno de juego.

La expulsión se basa en un error de redacción del Acta arbitral. La prueba video gráfica aportada acredita de forma concluyente que el entrenador no entra en el terreno de juego, por lo que no procede imputar sanción a nuestro entrenador e interesamos se deje sin efecto la referida expulsión"

Concluye solicitando que "... se deje sin efecto la expulsión y no se le impute sanción alguna a nuestro entrenador".



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

TERCERO..- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD, lo que además cita expresamente el alegante, "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

CUARTO..- Analizados con detenimiento los vídeo aportados, unió de 28 segundos y otro de 36 segundos, se observa en una imagen lejana cómo el entrenador ulteriormente expulsado aparece en la parte izquierda de las imágenes pegado a la línea de banda y gesticulando en dirección a donde está el árbitro. Sale de la imagen y se observa cómo el árbitro se vuelve y se dirige a la posición del primero, que sigue gesticulando hasta que recibe la tarjeta roja. Eso es lo que se ve en las imágenes aportadas.

A la vista de las imágenes, no se puede afirmar sin ningún género de dudas que no exista la conducta que describe el colegiado, por lo que ha de prevalecer la presunción de veracidad de la que goza el acta arbitral, y que exige que se despliegue por quien discute su contenido de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en este caso.

Téngase en cuenta que la conducta sancionable es la protesta, y no que saliera del área ni que interrumpiera el juego, lo que no se puede deducir del relato contenido en el acta a pesar de lo que se alega en términos de defensa.

En resumidas cuentas, la conducta que se atribuye al indicado entrenador en el acta del encuentro, encaja por tanto en el tipo que se contiene en el artículo 127 del Código Disciplinario de la RFEF, que prevé que "Protestar al/a la árbitro/as principal, a los/as asistentes/as o al/la cuarto/a árbitro/a, siempre que no constituya falta más grave, se sancionará con suspensión de dos a tres partidos o por tiempo de hasta un mes".

En lo que se refiere a la graduación de la sanción, de acuerdo con el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF y no concurriendo atenuantes ni agravantes, atendiendo a las circunstancias concurrentes procede la imposición de aquella en su grado mínimo.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones de la Deportiva Minera y en consecuencia RESUELVO:

Mantener los efectos disciplinarios de la tarjeta roja mostrada en el minuto 91 al entrenador D. José Carlos Romero Infante, imponiéndose la sanción de dos encuentros de suspensión con arreglo al artículo 127 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5

Temporada: 2025-2026

JORNADA:15 (14-12-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

PEDRAZA ARIAS, ALFREDO (CF Fuenlabrada)
NATES PUENTE, DAVID (CF Fuenlabrada)
MARIN DE LA CASA, DANIEL (RSD Alcalá)
MARTINEZ TORRES, HECTOR (RSD Alcalá)
HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER (RSD Alcalá)
NAVASCUES VICENTE, LIBERTO RAUL "NAVASCUES" (Real Madrid CF "C")
PEREZ SACK, TICIANO "TICIANO" (CD Quintanar del Rey)
CHAVALES BARRAS, JUAN JOSE "CHAVALES" (CD Coria)
LASO GUTIERREZ, LUCAS (Getafe CF "B")
NSUE LOPEZ, EMILIO "NSUE" (CF Intercity)
FERRONI, LEONEL (CF Intercity)
SPIERINGHS, WESLEY (CF Intercity)
GARCIA MARTINEZ, MIGUEL (CDA Navalcarnero)
DE CASTRO BRICIOS, ASIER (CD Colonia Moscardó)
TRESPALACIOS SANTISTEBAN, ADRIAN (UD Las Palmas Atletico)
SALTO SANCHEZ, ALEJANDRO (Orihuela CF)
GARCIA REY, JUAN MANUEL (Orihuela CF)
RIVERA CARDOSO, FRANCISCO (Orihuela CF)
PADILLA RODRIGUEZ, JOSE CARLOS "PADILLA" (UD Socuéllamos CF)
NUÑEZ RIVERA, JOSIEL ALBERTO "NÚÑEZ" (UB Conquense)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

MURCIA CHAPARRO, RUBEN GABRIEL (CD Quintanar del Rey)
TALLAL AMIRI, YASSIN "TALLAL" (Getafe CF "B")
TORRES MANZANARES, RUBEN "TORRES" (Getafe CF "B")
DE SOUZA ROJAS, RICARDO "RICHI" (CDA Navalcarnero)
ALBURQUERQUE REUS, ALBERTO (CD Colonia Moscardó)
GONZALEZ CASIN, ENRIQUE (UB Conquense)

Por perder deliberadamente el tiempo

DIALLO, MOUHAMED (CF Intercity)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

RAMOS FUENTES, IVAN (CD Coria)
BEKHOUCHA LEMLAL, ISMAEL "BEKHOUCHA" (Getafe CF "B")
SANTAMARIA NOS, GORKA (CF Intercity)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

RAMIREZ MORENO, PABLO (CF Fuenlabrada)
DURAN DUEÑAS, JUAN (CF Rayo Majadahonda)
JIMENEZ ESCOBAR, JAVIER "JIMENEZ" (RSD Alcalá)
ANIEBOH PALLARUELO, MARVIN JOSE "ANIEBOH" (UD San Sebastián de Los Reyes)
GOMEZ FERNANDEZ, SERGIO "GOMEZ" (CD Coria)
BAUTISTA PIQUERAS, MARCOS (CD Coria)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-12-2025

MORALES SILVA, JUAN JESÚS "MORALES" (Elche Illicitano)
MOLINA ARJONA, JOSE ANTONIO "ARJONA" (Getafe CF "B")
GRACIA GALLARDO, JULIO "GRACIA" (CF Intercity)
PARIS HERNANDO, BORJA "PARIS" (CD Colonia Moscardó)
ABREU SAN MIGUEL, MARCO CASIMIR (CD Colonia Moscardó)
VELAZQUEZ CARDONA, BRIAN "VELAZQUEZ" (UD Las Palmas Atlético)
CACERES GONZALEZ, JEROBE AIMAR (UD Las Palmas Atlético)
PEREZ FELIPE, ANTONIO (Orihuela CF)
SEGURA ZAMORA, JUAN MANUEL (UD Socuéllamos CF)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

DELGADO HERNANDEZ, DAVID "DELGADO" (Elche Illicitano)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
FERNÁNDEZ MERA, GUIDO (Elche Illicitano)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ARRANZ ALBERTOS, JUAN ANTONIO (CF Intercity)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
RECALDE JIMENEZ, IGNACIO "RECALDE" (CD Colonia Moscardó)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
REGUERA OLIVARES, FRANCISCO JAVIER (CD Colonia Moscardó)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ESCOBAR GARCIA, ALVARO (UD Socuéllamos CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

IMADIYI UKURE, CERI OSAYEMWERE "IMADIYI" (Elche Illicitano)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
--	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Bolaños Del Pozo, Pedro Jose (CD Quintanar del Rey)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Rosa Nieto, Raimundo (CD Coria)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Agraz Rubio, Jaime "AGRAZ" (Elche Illicitano)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Pizarro Lopez, Esteban (Getafe CF "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))